

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

794 *ORDEN 1048/2005, de 22 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establece el precio del menú escolar para el curso 2005-2006.*

La Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regula el funcionamiento de los comedores en los centros escolares públicos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6 que el coste diario del servicio de comedor tendrá un precio único, que será satisfecho por los usuarios del servicio.

Por su parte, el pliego de prescripciones técnicas por las que se rige el contrato de suministro, de adopción del tipo, de menús escolares determina, en su cláusula décima, que el precio del menú diario por comensal para el curso 2004-2005 equivaldrá al precio del curso 2003-2004, modificado en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo del año natural anterior.

El citado contrato de adopción de tipo va a ser prorrogado durante el curso 2005-2006, lo que conlleva la revisión del precio aplicando idéntico criterio que en el curso precedente.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el Índice General de Precios al Consumo del año 2004 ha experimentado una variación al alza del 3,2 por 100, por lo que procede incrementar el precio del menú escolar para el curso 2005-2006, en dicho porcentaje, tomando como base el precio fijado para el curso 2004-2005, que asciende a 3,69 euros.

Por lo expuesto y en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único

Se fija en 3,81 euros el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2005-2006.

Madrid, a 22 de febrero de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PÉRAL GUERRA
(03/5.964/05)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

795 *ORDEN 47/2005, de 28 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la Orden número 3112/2004, de 3 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2004), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 3112/2004, de 3 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2004), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia, actual Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 2005.—El Vicepresidente-Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica. Subdirección General Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo. Servicio de Coordinación Legislativa y Relaciones Institucionales.